SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

año seg.do respecto de lo esteril del tiempo
y gran falta de agua. Y que si no lo ubiere
Ministro lo dara, y oydo por la Villa dixeron
que en atencion a ser la necesidad tan grande y que solo
se allan dos cientos y cinquenta fanegas de trigo
en la encomienda que se necesita de cinquenta
fanegas para cada dia de que se seguira dentro
de tres allarse sin pan para el abasto y en atencion
a que se tiene por cierto que los dichos D.n R.do Carrero
D.n Fran.co Alvarez y D.n Fran.co Muro se hallan con
algun trigo y que el precio es muy competente acor-
daron se registren las casas de los susodichos
y se saque el trigo que ubiere en ellas para dicho
abasto y respecto de ser eclesiastico dicho D.n Fran.co
Alvarez se baya a las casas del S.r Vicario y se le requie-
ra asista al reconocim.to de las de los susodichos
con los S.res D.n Gines Joseph y D.n Pedro Ximenez
comiss.os el Pres.te Sr. y Prov.or sin dicho y dentro de
ello y en su cumplim.to salimos de este ayuntam.to
y haviendo ydo a las casas del S.r D.n Pedro
Muñoz de dicha Lora Vicario por la Dignid.d
e Piscopal y haviendole requerido asi